



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Privada - Llamado - Provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra "Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela".

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N.º 331.311/1 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que, es una línea de gestión prioritaria la mejora del espacio verde público, el mantenimiento y su renovación.

Que, la instalación de juegos infantiles en plazas y parques de la ciudad contribuye al desarrollo integral de niños y niñas, fomentando su actividad física, creatividad e interacción social, además de consolidar los espacios públicos como lugares de encuentro.

Que, el mobiliario urbano cumple un rol fundamental en la funcionalidad y calidad de los espacios verdes, proporcionando equipamiento adecuado para la permanencia, el descanso, la higiene urbana y la movilidad sustentable.

Que, la inversión estimada para la colocación de juegos infantiles y de mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela, asciende a *Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$19.424.438,55)*.

Que, los juegos a colocar son Gusanito (2 unidades), Resorte Moto (4 unidades), Mangrullo Amazonas (3 unidades), Mangrullo Integrador (1 unidad), Trepador Bump (1 unidad), Calesita con Volante (4 unidades), Mesas de Ajedrez (6 unidades).

Que, dichos juegos fueron adquiridos por Llamado a Licitación Pública - Decreto N.º 57.145.

Que, los mobiliarios urbanos a colocar son Bebederos de Hormigón (2 unidades), Respaldos en WPC (8 unidades), Cestos Dobles Basculantes (4 unidades).

Que, dichos mobiliarios fueron adquiridos por Llamado a Licitación Pública - Decreto N.º 57.801 - Adquisición de mobiliario urbano metálico para Plazas y Llamado a Licitación Pública - Decreto N.º 57.802 - Adquisición de mobiliario urbano de hormigón para Plazas.

Que, las plazas a intervenir son Plaza Apadir y Canteros de Av. Italia del Barrio Sarmiento, Plaza de la Paz del Barrio Guillermo Lehmann, Plaza 9 de Julio del Barrio 9 de Julio, Plaza del Barrio Los Arces, Plaza de la Democracia del Barrio Los Nogales, Plaza Bienvenido Rodolfo Muriel del Barrio Independencia y Plaza Colón del Barrio Villa Dominga.

Que, en virtud del presupuesto estimado para la colocación de los juegos y mobiliarios, resulta procedente y obligatorio efectuar un Llamado a Licitación Privada, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y competencia en el proceso de contratación, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Que, las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de la Municipalidad de Rafaela han elaborado los correspondientes pliegos de licitación, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la partida presupuestaria correspondiente, a la cual se imputará el gasto, asegurando la disponibilidad de recursos para la ejecución de la obra.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la Obra - “Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela”.

Art. 2º.- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III) y Planos Técnicos (Anexo IV), correspondientes a la Obra: “Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela”.

Art. 3º.- **OBJETO**: Llámase a Licitación Privada para la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra “Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela”, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, los Planos Generales y Planillas, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, y subsidiariamente por la Ley Provincial N.º 5.188, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, así como también el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación provincial y municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 4º.- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO** : Fíjense los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$19.424.438,55)*.

b) El sellado será de *Pesos Nueve Mil Setecientos Doce con Veintidos Centavos (\$9.712,22)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Once Mil Cuatrocientos Quince con Cuarenta y Siete Centavos (\$11.415,47)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5º.- **PROPUESTAS**: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - calle Moreno N.º 8 – 2do. Piso – 2.300 Rafaela (Santa Fe) - Presentación de Ofertas Decreto N.º- , Obra “Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela”; hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Art. 6º.- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2do. Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 14 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 7º.- **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8º.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA** : El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 RemodelacBulevares, Avdas, Espacios Verdes y en 07.02.005.005 Programa de Espacios Públicos y Equipamiento Primario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 9º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

